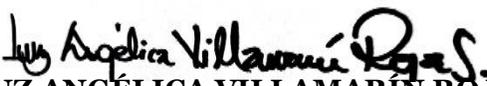




**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2018 00302 00**, informando que, no es posible realizar la audiencia programada, Sírvese Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretaria**

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se informa a las partes que el Titular del Despacho fungió como escrutador para las pasadas Elecciones Regionales de 2023, y que en virtud de ello le fue reconocido compensatorio para el día que se programó la audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena **REPROGRAMAR** la diligencia señalada en providencia inmediatamente anterior, para el día **lunes dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, a las **nueve de la mañana (09:00 a. m.)**, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Ahora bien, frente a la solicitud radicada por el apoderado de la parte demandada PROYECTOS SUMINISTROS E INGENIERA S. A. S. en el que se solicita absolver el interrogatorio de parte, este despacho dispone no acceder a la misma. Lo anterior, dado que el artículo 42 del C. P. T. y S. S. advierte que dichas actuaciones en desarrollo del principio de oralidad solo pueden adelantarse oralmente so pena de nulidad.

De igual forma, se advierte que la empresa PROYECTOS SUMINISTROS E INGENIERA S. A. S. en el certificado de existencia y representación legal cuenta con un gerente suplente por lo que la práctica de dicha prueba puede ser absuelta por dicho representante.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

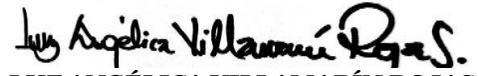
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

  
**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
Nº 201 del 30 de noviembre de 2023.

  
LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS  
Secretaria